



Santiago, 06 septiembre de 2018
Presidencia N°780/18
DR.JMB/mvv

DIRECTORIO

Sociedades Científicas-Médicas

Presente

Estimados.

La "Visa de Residencia Temporal de Oportunidades", en lo que interesa, está orientada, entre otros, a profesionales que quieran venir a Chile a buscar trabajo y a residir. Este visado se otorgará mediante un sistema de puntaje, según criterios definidos de formación educacional, edad, idioma, ocupación y territorio. Los solicitantes de Visado de Oportunidades deberán acreditar su calidad de profesional mediante el título debidamente legalizado o apostillado, así como tener los conocimientos de idioma español, para lo cual deberá acompañar la certificación correspondiente de los exámenes internacionales que pertinentes.

Adicionalmente, al momento de postular deberán elegir una región de Chile en particular. Inicialmente, y hasta el 30 de noviembre de 2018, se otorgará un máximo de 3.000 (tres mil) Visados de Oportunidades, en calidad de titular, fecha en la cual se realizará la evaluación pertinente. Una vez finalizado el período de postulación señalado, se procederá a efectuar el cálculo del puntaje de todos los solicitantes, asignándose los cupos por estricto orden de prelación. Los extranjeros que no hubieren obtenido visado en este proceso, automáticamente serán considerados para los procesos futuros, previa ratificación del interés de seguir postulando.

El sistema de puntajes para trabajadores se basa en una serie de criterios, entre los que está la "ocupación" del solicitante, para lo cual la asignación del puntaje se realiza determinando si el postulante posee experiencia profesional certificada (mediante el título debidamente legalizado o apostillado) en ciertas áreas prioritarias, entre las que se encuentra el "área salud", que se refiere a "profesionales de las siguientes especialidades médicas: - Neurología adultos - Oftalmología - Oncología médica - Psiquiatría adultos - Traumatología y Ortopedia - Geriatría - Medicina de urgencia - Laboratorio clínico - Otorrinolaringología - Dermatología - Anestesiología - Cardiología - Endocrinología - Inmunología".

Sin perjuicio de lo señalado, el otorgamiento de "Visa de Residencia Temporal de Oportunidades" no deroga las normas legales que exigen revalidación del título profesional para ejercer la Medicina en Chile, de acuerdo con los diversos mecanismos que la legislación contempla. Tampoco deroga la exigencia de aprobar el EUNACOM para desempeñarse en servicios de salud, atención primaria, otorgar las prestaciones de salud a los beneficiarios de FONASA en MLE y para postular a programas de perfeccionamiento, de postítulo, de postgrado conducentes a la



obtención de un grado académico y de especializaciones o subespecializaciones, financiados por los órganos de la Administración del Estado o que se desarrollen total o parcialmente en establecimientos de salud dependientes de dichos órganos.

Saludos cordiales,

DR. JOSE MIGUEL BERNUCCI
Secretario General
Colegio Médico de Chile (A.G.)